



Asunto: Solicitud de documentos  
Destino: Octavio Hernandez  
Anexos: N/A  
Dep: Subgerencia de Gestión del  
RAD: EXTS19-0002957



Bogotá DC, 1 de noviembre de 2019

Señor(a)  
**OCTAVIO HERNANDEZ**  
CL 73 15 40 AP 502  
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para el pago de los reconocimientos económicos Unidad Social Hogar CHIP AAA0094HFCN, acorde a lo señalado en el Anexo 2 de la Resolución 189 de 2018.

Respetado(a) OCTAVIO HERNANDEZ

Dando continuidad a la gestión asociada a la compra de los predios y reasentamiento de los hogares y/o actividades comerciales presentes en los predios requeridos para la construcción de la PLMB, gestión que anunciamos en las jornadas de socialización y consulta realizadas en los meses de marzo y junio de 2018; a través de la presente comunicación le informamos el inicio de la fase de recolección de documentación de arrendatarios y otros tipos de tenencias, que posibiliten la identificación específica del impacto que el Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá genera sobre sus actividades y la determinación de los reconocimientos económicos a los que tiene derecho para mitigar dichos impactos.

En este contexto, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, para mayor claridad sobre esta diligencia, podrá comunicarse con el profesional CLARA ISABEL ARANGO al celular 3014225113. Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Respetuosamente solicitamos que los documentos relacionados a continuación sean entregados completos a los profesionales de la EMB o radicados dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio.

**DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR SI USTED ES ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO Y USA EL PREDIO PARA HOGAR:**

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la unidad social.
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la unidad social.
3. Documento de traslado voluntario anticipado debidamente diligenciado (si aplica).
4. Paz y salvo por todo concepto (cánones de arrendamiento, servicios públicos, administración; etc. según aplique) expedido por el arrendador con corte a la fecha de radicación de documentos.
5. Copia del contrato de arrendamiento o formato constancia de contrato de arrendamiento suscrito entre arrendador y arrendatario, y dado el caso, por arrendador y subarrendatario.
6. Certificado de Cuenta Bancaria donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.
7. Formato de terceros debidamente diligenciado y suscrito por el titular de la unidad social (Se diligencia en la Empresa Metro de Bogotá).



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

8. Si el beneficiario quiere realizar el trámite a través de un tercero, deberá adjuntar copia del poder debidamente otorgado para tal fin, (incluyendo fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado), si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes.

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá, se aplicará lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 189 de 2018, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida.*
- *Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.*
- *Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.*
- *Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos*
- *No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.*

Si requiere información adicional ponemos a su disposición los siguientes canales de comunicación:

- Telefónico: teléfono 5553333. Ext 1111, 1135
- Correo electrónico: [contactenos@metrodebogota.gov.co](mailto:contactenos@metrodebogota.gov.co)

Cordialmente,

  
**ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ**  
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Edwin Castellanos C Contratista - SGS  
Aprobó: Juliana Maldonado Contratista - SGS



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**